



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0620-2021-UNAP

Iquitos, 07 de julio de 2021

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0014-2021-UNAP, del 05 de enero de 2021, se resuelve encargar a doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), como directora general de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, órgano de apoyo dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de enero al 05 de julio de 2021;

Que, habiendo concluido dicho encargo y con la finalidad de continuar con las actividades académicas, administrativas de la Institución y las funciones de la mencionada oficina, la rectora (e) estima conveniente prorrogar el encargo de doña Ruth Vilchez Ramírez, como jefa de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, con eficacia anticipada al 06 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, dispone que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo ROF;

Que, la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos es el órgano responsable de organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de formación profesional. El jefe de la Oficina es designado por el Consejo Universitario y está a cargo de un funcionario con grado de magister y/o doctor. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

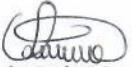
En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, el encargo de doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), como jefa de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA), hasta el 31 de diciembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía

RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL